

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6626

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación , con carácter de excepción , proceda a la aprobación del plano de Relevamiento del inmueble designado catastralmente como C:02- S:02-Mza.:045-P:020, sito en calle Paraguay N° 2198 (esq. Jonas Salk) de esta ciudad , propiedad de la Sra. Liliana Clelia Aldonza, presentado a tal efecto en el Expediente Municipal N° 1878/EXTER/2014/000.- La excepción a la normativa vigente (Ord. M° 3252, arts. 40º y sgtes.) se autoriza a fin de hacer posible la subdivisión del citado inmueble por la propietaria, y la posterior escrituración de una de las parcelas resultantes a nombre de la “Fundación Pescaniños” (personería conf. Resolución N° 455-A-03 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas), adquirente de la misma . El incumplimiento al destino denunciado hará posible a la propietaria y/o la Fundación de las sanciones previstas en el Código de Faltas (Ord. N° 6428), sin perjuicio de otras que en el caso correspondan .-

Art. 2º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.-